



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0103-M

**Fechas de publicación: 6, 7 y 8 de junio de 2022**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	ORT-DMT-JRM-2022-0002	ORT-DMT-JRM-2022-0002	1760005460001	JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	NO APLICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

OFICIO No. ORT-DMT-JRM-2022-0002

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN  
RAZÓN SOCIAL: JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL  
ARTESANO  
RUC: 1760005460001  
FECHA: Quito D. M., a **26 MAY 2022**

Señor  
BARBA GALARZA ROLANDO LENIN  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO**  
Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: SAN JUAN; Calle: MARISCAL FOCH E4-38;  
Intersección: LUIS CORDERO; Referencia de Ubicación: DIAGONAL A CHARLOTTE ENGLISH  
SCHOOL; Medios de Contacto: 02 393 1150 / 0985372148; Correo electrónico:  
lenin.barba@artesanos.gob.ec

Ciudad.-

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de su facultad establecida en los artículos 65, 68, 87 y siguientes del Código Orgánico Tributario y en aplicación de la misma conforme lo dispuesto en el Capítulo I Sección I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano (Registro Oficial Edición Especial N° 1615 del 14 de julio de 2021) y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006 y el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Rodríguez Herrera Fabian Mauricio, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

El artículo 98 del Código Orgánico Tributario establece que: "Siempre que la autoridad competente de la respectiva administración tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 24 y 27 de este Código, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto". (El subrayado le pertenece a la Administración Metropolitana Tributaria).

El artículo 1711 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente, dispone que: "El Director Metropolitano Tributario o sus delegados, podrán requerir por escrito al sujeto pasivo y a cualquier persona natural o sociedad, la información y documentación, o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria [..]". (El subrayado le pertenece a la Administración Metropolitana Tributaria).

Al amparo de las normas mencionadas, la Administración Metropolitana Tributaria solicita al **JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO** que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y, en consideración a lo establecido en la normativa vigente, presente y remita la siguiente información:

1. Emitir copias certificadas de los informes técnicos de las inspecciones efectuadas al contribuyente **CASTRO SEGOVIA FABIAN ROBERTO** con RUC No. **1703817823001** por los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, los cuales respalda el otorgamiento de la calificación artesanal.
2. Copia del Catálogo de Ramas Artesanales que se encuentren vigente

De necesitar mayor información respecto de este requerimiento puede comunicarse al teléfono (02) 395 2300 extensión 20336 con la Ing. Licenia Karina Valencia Guallichico.

La totalidad de la información solicitada deberá estar debidamente certificada por el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA**, indicando que **"Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente"**, y será entregada al siguiente correo electrónico: [control.tributario@quito.gob.ec](mailto:control.tributario@quito.gob.ec).

Notificar con el contenido de la presente Oficio en el correo electrónico: [lenin.barba@artesanos.gob.ec](mailto:lenin.barba@artesanos.gob.ec), en caso de no ser posible efectuar la notificación del presente en las direcciones antes detalladas, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Orgánico Tributario

Nos permitimos recordarle al funcionario público responsable, que el incumplimiento de lo solicitado es objeto de sanción de conformidad a lo dispuesto en el artículo 349 del Código Orgánico Tributario.

Quito D. M. a, **26 MAY 2022** f).- Ing. Rodríguez Herrera Fabian Mauricio, DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Lo certifico.-



Lic. Diana Carolina Núñez Torres  
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LKVG



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.